

"PROPUESTA DE ASIGNACION DE RECURSOS"
ENTIDAD TERRITORIAL QUE REALIZA LA ASIGNACION DE RECURSOS

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	2. NIT	800246953-2	3. CODIGO	11001
--	-------------------------------------	---------------	-------------	------------------	-------

4. NIT de la EPS/ IPS/ PTS	5. Nombre de la EPS/ IPS/ PTS	6. Destinación de los Recursos (PSFF - NO UPC O MIGRANTES)	7. Valor propuesto de asignación
900971006-4	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	MIGRANTES	250.459.381
899999032-5	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	MIGRANTES	225.168.455
860006745-6	CLÍNICA PALERMO	MIGRANTES	6.780.559
899999092-7	ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MIGRANTES	537.738
900582598-3	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA S.A.S	MIGRANTES	40.227.516
830507718-8	CLINICA MEDICAL S.A.S	MIGRANTES	6.777.878
860015888-9	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	MIGRANTES	6.178.832
800006850-3	HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	MIGRANTES	2.176.103
860006656-9	FUNDACION ABOOD SHAIQ	MIGRANTES	4.228.348
899999123-7	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	MIGRANTES	1.962.644
TOTAL			544.497.454

Como Gobernador o Alcalde o Secretario Departamental o Distrital de Salud declaramos bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en este formato es cierta y podrá ser verificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República; de no ser así, aceptamos todas las consecuencias legales que produzca esta situación. De igual forma declaramos que los recursos asignados serán destinados para el pago de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por el MHCP conforme lo establecido en el Decreto 1141 de 2013 y/o para el pago de la Prestación de Servicios y Tecnologías no financiadas con UPC del Régimen Subsidiado y/o por concepto de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada, deudas debidamente conciliadas y contra las cuales no existe ningún tipo de glosa, observación inconsistencia o rechazo, ni han sido objeto de negocio jurídico alguno con terceros o están siendo reconocidas con otros recursos y no han sido cancelados con ningún otro recurso de carácter territorial o nacional, incluyendo los asignados mediante las resoluciones 4889 de 2008; 4260 y 5375 de 2009; 530, 2105, 3797, 5441, 5510 y 5512 de 2010; 2675, 02, 36, 296 y 471 de 2011; 1059, 1606, 4345 y 4499 de 2012; 3243 de 2013, 2360 de 2016, 3673 y 5305 de 2017, 3954 y 5869 de 2018, 1175, 1176 y 3343 de 2019, 1832 y 1897 de 2021 y 1199, 2205 y 2683 de 2022.

8. Aprobación del Representante Legal (Gobernador o Alcalde Distrital o Secretario de Salud Departamental o Distrital)	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS		79.451.376
	NOMBRE	FIRMA	Cédula de Ciudadanía

9. Contador	DIANA CAROLINA CASTELLANOS SIERRA		28.554.791
	NOMBRE	FIRMA	Cédula de Ciudadanía

10. Revisor Fiscal			
	FIRMA	Cédula de Ciudadanía	